

a quien Representa, ha producido el atraso que se  
nota en este expediente. El contrato que contiene  
la Exposicion primera que Don Lillo dirigió al Sr.  
Gobernador de la Provincia y que sujeta Remitió a  
infame en tres de Mayo de mil ochocientos cimen-  
ta y uno, no es ya el interés del Reclamante, y ademá  
esta Remite en el pliego de condiciones que posterior-  
mente se formó para la subasta de este propio, que  
de por consiguiente Remite este asunto a informar  
sobre el contenido de la otra Exposicion que aquel pre-  
sentó pidiendo a Vra. Superior Autoridad una bafa  
que les subsane de los perjuicios que sufrió en la  
Recaudacion del propio de puertos publicos en el año  
de mil ochocientos cimen<sup>tes</sup>ta y uno. Efectivam<sup>te</sup>.  
Las condiciones con que lo Remató Don Lillo  
fueron mal interpretadas, y Remató como era con-  
siguiente un entorpecimiento en su cobranza que  
Rebasó de una manera muy notable sus ingresos.  
Si a esto se añade que a causa de la miseria que  
aquejó a este pais en otro año se disminuyó con-  
siderablemente la concurrencia de vendedores lo  
cual es un hecho notorio, no hay duda alguna

